91-9517
Leticia

Señor
YEISON YOHAN ACERO
Supervisor del Contrato
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas
SENA Regional Amazonas
Ciudad

Asunto: Autorización reanudación y orden de reactivación en SECOP II – Contrato No. CO1.PCCNTR.8679750 de 2025

Cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por usted en calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8679750 de 2025, cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo incluye repuestos y puesta en funcionamiento de equipos de diferentes áreas de formación del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas", y una vez revisados los antecedentes contractuales, técnicos, administrativos y jurídicos que reposan en el expediente contractual, este Despacho se permite manifestar lo siguiente:

Que mediante actuación administrativa previa se autorizó la suspensión del contrato, sustentada en circunstancias de carácter temporal, logístico y operativo, no imputables al contratista, decisión que fue debidamente formalizada a través del acta de suspensión correspondiente.

Que, de conformidad con lo expuesto por la Supervisión y verificada la superación de las condiciones técnicas, administrativas y operativas que dieron origen a la suspensión, se considera procedente autorizar la reanudación de la ejecución contractual a partir del día nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026), restableciendo la exigibilidad de las obligaciones contractuales conforme a lo inicialmente pactado.

En consecuencia, y de acuerdo con el plazo pendiente de ejecución, la nueva fecha de terminación del contrato será el día diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), conforme a lo que se deje consignado en el acta de reanudación correspondiente.

La presente autorización se otorga bajo el entendido de que:

1. El contratista deberá mantener vigentes y, de ser necesario, ajustar las garantías contractuales para amparar el nuevo período de ejecución autorizado.
2. Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del contrato inicial continúan vigentes y sin modificación alguna.

3. La Supervisión deberá realizar el seguimiento permanente, técnico, administrativo y financiero a la ejecución contractual.

En consecuencia, se instruye adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la formalización de la reanudación del contrato y se ordena al Grupo de Contratación efectuar la correspondiente reactivación del estado del contrato en la plataforma SECOP II, pasando de "Suspendido" a "En Ejecución".

Cordialmente,

PABLO FERNANDO HURTADO CUEVAS
Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional

Copia: José David Ramos – Cargo: Profesional de Contratación - Grupo Administrativo Mixto

Proyectó: Valeria Ortegón Cano – Cargo: Abogada de Contratación y convenios - Grupo Administrativo Mixto